



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

**DECRETO No. 0200 DE 2025
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 348 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto número 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para dirigir licitaciones y la celebración de contratos estatales a nombre de la Entidad.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Alcalde podrá delegar en los secretarios de despacho y en los jefes de los departamentos administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el parágrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2011, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante Decreto Municipal No. 348 del 11 de septiembre de 2020, se delegó el ejercicio de la competencia de la contratación pública y se dictaron otras disposiciones en materia contractual.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0200 DE 2025
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 348 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

Que igualmente en el citado Decreto No. 348 del 11 de septiembre de 2020, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto la competencia para adelantar, adjudicar y celebrar, en nombre del Municipio, procesos contractuales.

Que se hace necesario extender dicha delegación al manejo contractual por parte del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto de los recursos del Fondo Local de Salud, con el fin de garantizar su funcionamiento, cumplimiento de sus objetivos y los principios de la contratación pública.

Que de conformidad con lo relacionado, se hace necesario modificar el artículo 4 del Decreto Municipal No. 348 del 11 de septiembre de 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo 4 del Decreto Municipal No. 348 del 11 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4. Delegar en las siguientes Dependencias de Despacho, la competencia para adelantar, adjudicar y celebrar la contratación con recursos de los diferentes Fondos, así:

a) SECRETARIA DE GOBIERNO: Quien tiene la competencia para efectuar la contratación con recursos del Fondo de Seguridad y aquella que se derive de los diferentes Convenios suscritos con entidades del nivel nacional y departamental, y cuya supervisión se encuentre en cabeza de la Secretaría de Gobierno, hasta por un monto de mil cuatrocientos (1.400.) SMLMV.

b) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Quien tiene la competencia para efectuar contratación con recursos del Fondo Local de Salud por el monto de ochocientos cincuenta (850) SMLMV."

c) SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE: Quien tiene la competencia para efectuar la contratación del Fondo de Tránsito y Transporte hasta por el monto de ochocientos cincuenta (850) SMLMV.

PARAGRÁFO PRIMERO: Los procedimientos de contratación contarán con el acompañamiento del



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

**DECRETO No. 0200 DE 2025
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 348 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

Departamento Administrativo de Contratación Pública en los casos en que las Secretarías así lo soliciten.

PARAGRÁFO SEGUNDO: Cuando se requiera adelantar un proceso contractual con un presupuesto mayor al monto autorizado en el presente artículo, la competencia para adelantar, adjudicar y celebrar la contratación corresponderá al Departamento Administrativo de Contratación Pública, mientras que los trámites relativos a la etapa pre contractual y post contractual deberán ser adelantados por las Secretarías mencionadas con anterioridad según su naturaleza y funciones con observancia del Manual de Contratación de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar el presente acto administrativo al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 348 del 1 de septiembre de 2020 y sus modificaciones seguirán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 11 días del mes de septiembre de 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: **WILDER CALDERÓN MORILLO**
Jefe Oficina Asesoría Jurídica- Despacho del Alcalde

Proyectó: **CÁSTULO F. CISNEROS TRUJILLO.**
Asesor Jurídico Externo del Despacho